

## **REQUISITOS LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD REURBANIZACION**

1. Formulario único nacional para la solicitud de licencias.
2. Copia del/los documentos de identidad de/los titulares.  
Cámara de comercio y Copia del/los documentos de identidad del representante legal.
3. Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días
4. Copia del/los estados de cuenta del impuesto predial en relación con el/los inmuebles.
5. Poder autenticado cuando se actué mediante apoderado.
6. Documentos de los profesionales intervinientes: Copias de la tarjeta profesional y vigencias.
7. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicados en zonas rurales no suburbanas.
8. Prueba Fotográfica de la valla informativa, esta prueba debe allegarse en máximo 5 días hábiles después del día de la presente radicación de solicitud de licencia.
9. Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos aprobados o los actos de legalización junto con los planos aprobados.
10. Plano del nuevo proyecto urbanístico, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional vigente quien es el responsable del diseño en el cual se identifique con claridad la nueva conformación de áreas públicas y privadas. En el nuevo proyecto urbanístico se podrán redistribuir las áreas públicas existentes garantizando en todo caso que se cumplan con las nuevas exigencias de cesión y que en ningún caso dichas áreas sean inferiores a las aprobadas en la licencia o en el acto de legalización con el cual se desarrolló el predio que se pretende reurbanizar. Igualmente se podrán incluir predios utilizados como servidumbres de uso público que estén en dominio privado con el objeto de localizar allí áreas de cesión y formalizar su entrega y escrituración al municipio y predios o áreas cuya sumatoria no excede de 2.000 m<sup>2</sup> que por su tamaño no son aptos para que se expida licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo.
11. Plano topográfico con el cual se tramitó la licencia o el acto de legalización del área objeto de reurbanización. En caso de que existan planos topográficos posteriores que los modificaron se aportarán estos últimos. En el evento que no exista ningún plano topográfico las reservas y afectaciones del nuevo proyecto se definirán con fundamento en los planos urbanísticos o de legalización con los cuales se aprobó la urbanización o la legalización, sin perjuicio de la posibilidad de adelantar la redistribución de las zonas de uso público.
12. Copia de la solicitud de entrega a las dependencias municipales competentes de las áreas de cesión pública ejecutadas.